



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-18594

Fecha: 30/03/2022 05:49:08 PM

Anexos: 2

Bogotá D.C.

Señora:

LUZ ANGELICA TRIANA CORTES
Dirección: DG 32 D BIS SUR 11H-14
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SIGA N° 1-2022-10617

Apreciada Señora Luz Angélica,

En atención a su solicitud, Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat le informa que, usted realizó una petición la cual fue recepcionada por esta entidad mediante el radicado N°1-2022-8706 y se emitió respuesta de fondo por la misma mediante radicado N° 2-2022-1646, posteriormente radicado una petición identificada con el radicado 1-2022-10617, donde pudimos evidenciar que solicita exactamente las mismas peticiones relacionadas en la primera, así las cosas nos permitimos indicarle que nos remitiremos a la respuesta anterior para resolver la petición del asunto en referencia, lo anterior fundamentado en el artículo 19 inciso 2 de la ley 1755 del 2015.

Del mismo modo, es pertinente citar el pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante sentencia T-230-20 respecto de las peticiones reiterativas:

"En cuanto a las peticiones reiterativas, cuya resolución puede remitir a respuestas anteriores, según prevé el segundo inciso del artículo 19 de la ley 1755 de 15.

Para la Corte, este inciso se encuentra conforme con la Constitución, en tanto aplica los principios de eficacia y economía en la labor administrativa (art.209 CP)). Sin embargo, para que no se desconozca la garantía de una respuesta de fondo a la petición radicada, debe entenderse que una petición reiterativa es aquella que resulta sustancialmente idéntica a otra presentada anteriormente, a la cual se dio respuesta de fondo, por lo que la remisión que se hace configura igualmente una respuesta sustancial (por contraposición a una meramente formal) a la nueva petición que se reitera."(..)

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: c47c9cc4-d27b-42fc-ba38-314dbf02dff6

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones "Bogotá te Escucha", y al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: CLAUDIA LINETH ABONIA GARCIA

Revisó: SANDRA STELLA SANCHEZ SANDOVAL-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -

Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Bogotá D.C.

Señora:

LUZ ANGELICA TRIANA CORTES
Dirección: DG 32 D BIS SUR 11H-14
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SIGA N° 1-2022-8706

Apreciada Señora Luz Angélica,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat le informa que, consultado el sistema de información, su hogar se encuentra en el estado asignado – Pérdida, la cual le fue notificada mediante la resolución n° 1354 del 02 de noviembre de 2016, por pérdida del aporte, como consecuencia de lo anterior, su hogar fue inhabilitado por 1 año, término que a la fecha ya fue superado, por tanto, usted puede acceder a los programas de subsidio de vivienda que oferta esta entidad previo cumplimiento de los requisitos.

asimismo, es importante manifestarle que la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda se realizara a través de la oferta institucional vigente, la cual se encuentra encaminada a subsidiar parcialmente el costo de una vivienda nueva de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS), localizada exclusivamente en la Ciudad de Bogotá, es decir, no ofrecemos a la ciudadanía vivienda gratuita. Actualmente contamos con los siguientes programas de subsidios:

1. El Programa de **“Oferta Preferente”** creado a través del Decreto Distrital 213 de 2020, los cuales, permiten facilitar el acceso a una vivienda digna social o prioritaria (VIS o VIP).
2. El Subsidio complementario en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda del Gobierno Nacional **“Mi Casa Ya”**.

1. Oferta Preferente:



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-16461

Fecha: 18/03/2022 08:37:06 AM

Anexos: 1

La Secretaría Distrital del Hábitat ejerce la primera opción de separación de las unidades de vivienda de interés social y prioritario que se generen en Bogotá, esto lo hace antes que sean comercializadas al público general y es con la intención de tener unidades disponibles para que puedan ser comercializadas a hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV, que cumplan con los requisitos para acceder al subsidio distrital de vivienda y cuenten con el cierre financiero.

Requisitos para acceder al subsidio "Oferta Preferente":

Las unidades de vivienda se asignarán a hogares vulnerables, con enfoque diferencial y poblacional, que cumplan con los siguientes requisitos:

- La/el jefe del hogar debe ser mayor de edad.
- Que la sumatoria de los ingresos mensuales del hogar no deben superar los 2 SMLMV
- No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional.
- No haber recibido antes algún tipo de subsidio de vivienda tanto distrital como nacional.
- No haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio de vivienda
- El hogar deberá contar con el cierre financiero para la adquisición de la solución de vivienda.

¿Cómo puede acceder a este programa?:

La Secretaría Distrital del Hábitat realizará Ferias de Vivienda o abrirá convocatorias para los hogares que cumplan con los requisitos para acceder al programa y cuenten con el cierre financiero para adquirir una de las viviendas previamente separadas por la SDHT. El registro no podrá hacerse en cualquier momento sino solo cuando se habrá la convocatoria, dado que este programa está sujeto a la disponibilidad unidades de vivienda apartadas por la Secretaría directamente a las constructoras. Le invitamos a estar pendiente a nuestras convocatorias para acceder al programa de "Oferta Preferente", las cuales se publicarán en nuestra página web: <https://www.habitatbogota.gov.co/>.

El registro estara vigente por el plazo establecido en la convocatoria o duración de la feria de vivienda.

¿Cómo se acredita el cierre financiero?

El hogar tiene cierre financiero cuando puede financiar el 100% de costo de la vivienda entre la suma del Subsidio de la Secretaría del Hábitat, otros subsidios y recursos propios. A modo de ejemplo, los recursos pueden ser acreditados con subsidio de la Secretaría Distrital Hábitat + otros subsidios (en caso que los tenga) + crédito bancario o ahorro propio o donación o primas o cesantías. Puede acreditar una o varias de las fuentes de financiación.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-16461

Fecha: 18/03/2022 08:37:06 AM

Anexos: 1

El Subsidio otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat no es excluyente del subsidio que entregan las Cajas de Compensación Familiar y el Gobierno Nacional, es decir, el hogar puede tener varios subsidios destinados a vivienda de interés social o prioritario.

¿Cuáles son los montos de subsidio que podrían recibir los hogares?

Los montos del Subsidio Distrital que se asignará bajo la modalidad de "Oferta Preferente" son los siguientes:

Subsidios del Programa "Oferta Preferente"		
Ingresos	Subsidio	Requisitos
Hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV	30 SMLMV	Hogares con jefatura femenina que NO tengan Caja de Compensación Familiar y que a la vez sean víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado interno y que hayan firmado el acta de voluntariedad para residir en Bogotá, tenga algún miembro en condición de discapacidad severa o ser parte de alguna minoría étnica reconocida en Bogotá.
	20 SMLMV	Hogares con jefatura femenina que, SI tengan Caja de Compensación Familiar y que a la vez sean víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado interno y que hayan firmado el acta de voluntariedad para residir en Bogotá, tenga algún miembro en condición de discapacidad severa o ser parte de alguna minoría étnica reconocida en Bogotá.
	10 SMLMV	Hogares sin las características antes señaladas.

Fuente: Decreto Distrital 145 de 2021

¿Cómo se asigna el Subsidio?:

A partir de la inscripción a la feria de vivienda o la convocatoria, la Secretaría primero valida que se cumplan con los requisitos generales y a partir de las condiciones de vulnerabilidad asigna una priorización en los turnos. Luego en el marco de la feria o convocatoria los hogares eligen un proyecto y acreditan que cuentan con el cierre financiero, la constructora realiza una separación preliminar de la vivienda.

Terminada la feria o convocatoria la constructora remite el listado a la Secretaría Distrital del Hábitat de los hogares que separaron vivienda en el proyecto de su interés.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-16461

Fecha: 18/03/2022 08:37:06 AM

Anexos: 1

La Secretaría valida nuevamente los requisitos del listado remitido, verifica las condiciones del hogar para establecer el monto del subsidio al que tiene derecho, si es de 10 SMLMV, 20 SMLMV o 30 SMLMV, y emite una Resolución de asignación definitiva del subsidio al hogar que cumplió todos los requisitos con la unidad separada en el proyecto.

Cuando existan mayor cantidad de hogares con separación que unidades disponibles, la Secretaría realizará un proceso de calificación y priorización de hogares con la presencia o concurrencia de las siguientes condiciones: jefatura femenina, víctimas del conflicto armado, discapacidad, personas dependientes, minorías étnicas, población LGBTI.

El hogar con subsidio asignado por Resolución suscribirá una promesa de compraventa con el constructor del proyecto inmobiliario. Una vez haya cumplido con el plan de pagos acordado, mantenga su cierre financiero y la construcción del proyecto haya terminado, se procederá a la escrituración y entrega de la vivienda.

2. Subsidio Complementario "Mi Casa Ya":

Se asigna como subsidio complementario, al subsidio que otorga el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – VIS "Mi Casa Ya", a través de Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA; este subsidio, está dirigido para aquellos hogares que devenguen hasta 4 SMLMV, que deseen adquirir una vivienda nueva de su escogencia, ya sea de interés social (VIS) o prioritario (VIP), en la ciudad de Bogotá y cuyo valor no exceda los 150 SMLMV; la inscripción y/o postulación se realizara ante las entidades bancarias.

El subsidio que otorga FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat dependerá de los ingresos del hogar, así:

- A hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV, se asignará un subsidio de hasta 40 SMLMV. (30 SMLMV FONVIVIENDA y/o **10 SMLMV Secretaría Distrital de Hábitat**).
- A hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, se asignará un subsidio de hasta 28 SMLMV. (20 SMLMV FONVIVIENDA y/o **8 SMLMV Secretaría Distrital de Hábitat**)

Requisitos Para acceder al subsidio complementario:

El hogar interesado debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos del hogar no sea superior a 4 SMLMV.
- No haber sido beneficiario de subsidios para adquisición de vivienda del gobierno nacional y distrital.





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-16461

Fecha: 18/03/2022 08:37:06 AM

Anexos: 1

- No haber sido propietario de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.

¿Cómo puede acceder a este subsidio?:

Si cumple con las anteriores condiciones, el hogar debe escoger una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), y presentarse ante cualquier entidad financiera de su preferencia (Bancaria, establecimiento de crédito o el Fondo Nacional del Ahorro – FNA) en donde podrá postularse al subsidio otorgado bajo el programa de “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional y Distrital; una vez se realice la postulación, Fonvivienda revisará el cumplimiento de los requisitos exigidos, si cumple, se asignará el subsidio tanto nacional como distrital.

Los subsidios que otorgue esta Secretaría como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional, ***están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la esta entidad***, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2° del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 122 de 2020.

Es importante resaltar que la postulación debe realizarla ante la entidad financiera y NO ante la Secretaría Distrital de Hábitat.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha”, y al correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co.

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: CLAUDIA LINETH ABONIA GARCIA

Revisó: SANDRA STELLA SANCHEZ SANDOVAL

Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Página número 5 de 5

Documento Electrónico: 9b2191bc-3104-4d9e-b43f-a0522396390c

Carrera 13 # 52 – 25
Commutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4/3/22, 10:23

Correo: Ventanilla de Correspondencia - Outlook

Solicitud de postulacion parta subsidio de vivienda

DORA ACERO <d.acerojamaica@gmail.com>

Lun 28/02/2022 12:10 PM

Para: Ventanilla de Correspondencia <ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co>; angelica987aries@gmail.com
<angelica987aries@gmail.com>

No Radicado: 1-2022-8706
Fecha: 07/03/2022 15:42:57
Destino: SUBD.REC.PUBLICOS
Anexos: 1
Copia: N/A
www.habitatbogota.gov.co

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
HABITAT BOGOTÁ



Bogotá., D.C., Febrero 24 de 2022

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Carrera 13 52-13
Correo : ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Pbx 6013581600
Ciudad

Respetados Señores :

Por medio de la presente les informo que en años anteriores me postule para Subsidio de Vivienda. el cual fue aprobado en 2015, pero por motivos personales no pude seguir con el trámite.

Por lo anterior, aparezco en el sistema de asignación como perdida, por esto mismo, ruego a ustedes corroboren la información para que pueda postularme nuevamente y continuar con el proceso.

Porque deseo adquirir una VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO, ya vi dos proyectos de VIVIENDA, ubicados en BOSA SAN JOSE :
-LA ALEGRIA DE LA MARLENE con CUSEZAR \$103.000.000
-ROSA CELESTE con CONSTRUCTORA BOLIVAR \$107.000.000

En Cusezar me informan que para este proyecto debo postulada y aparecer en el listado que ustedes envían.

Permitamen hacerles llegar en saludo de agradecimiento por esta acción , la cual anteponiendo intereses y trámites , permite el desarrollo físico y mental de mi hijo y el mio propio

En espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

LUZ ANGELICA TRIANA CORTES
C.C.51.966.507 De Bogotá
Diagonal 32DBis Sur 11H-14
Barrio La Resurrección
Cèlular 3158095733
Correo angelica987aries@gmail.com



No Recibido: 1-2022-10617

Fecha: 18-03/2022 08:50:27

Destino: SUBDIRECCIÓN PÚBLICA

Anexos: N/A
Copia: N/A

www.habitatbogota.gov.co

Bogotá, D.C., marzo 11 de 2022

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
Carrera 13 52-13
Correo : ventanillade Correspondencia@habitatbogota.gov.co
Pbx 6013581600
Ciudad

REF, DERECHO DE PETICION

Respetados Señores:

Nuevamente les informo que en años anteriores me postule para Subsidio de Vivienda, el cual fue aprobado en 2015, pero por motivos personales no pude seguir con el trámite. Esto ya lo había solicitado el 24 de febrero del año en curso, sin respuesta a la fecha.

Por lo anterior, aparezco en el sistema de asignación como perdida, por esto mismo, ruego a ustedes corroboren la información para que pueda postularme nuevamente y continuar con el proceso.

Porque deseo adquirir una VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO, ya vi dos proyectos de VIVIENDA, ubicados en BOSA SAN JOSE :
-LA ALEGRIA DE LA MARLENE con CUSEZAR \$103.000.000
-ROSA CELESTE con CONSTRUCTORA BOLIVAR \$107.000.000

En Cusezar me informan que para este proyecto debo postulada y aparecer en el listado que ustedes envían.

Permitamen hacerles llegar en saludo de agradecimiento por esta acción, la cual anteponiendo intereses y trámites, permite el desarrollo físico y mental de mi hijo y el mío propio

En espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

LUZ ANGELICA TRIANA CORTES
C.C.51.966.507 De Bogotá
Diagonal 32DBis Sur 11H-14
Barrio La Resurrección
Célular 3158095733
Correo angelica987aries@gmail.com